



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006347-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497275 - 3]

Visto, el INFORME 000253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515497275-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-10-2024 a la Carrera Pública Magisterial de **doña: CARMEN BEATRIZ LLANOS VILLAVICENCIO**, Sub Director de la IES.N°10046 "SAN CARLOS" MONSEFU – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 026 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD. N°0862-1982, de fecha 14 de julio de 1982, ingresa a laborar al Magisterio Nacional **doña: CARMEN BEATRIZ LLANOS VILLAVICENCIO**, a partir del 22 de junio de 1982, en calidad de **NOMBRADA INTERINAMENTE**, con cargo de profesor por horas;

Que, con RD. N°3550-2014 de fecha 05/12/2014 **Ascender**, a partir del 01/12/2014 en la SEXTA Escala Magisterial, con cargo de Profesor;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000073-2024-GR.LAMB/UGEL-CHIC/PPADD [515477707-1]** de fecha 13 de agosto de 2024; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000135-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515477700-1]**, de fecha 13 de agosto de 2024; certifica que la administrada **SI** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área d1e Escalafón según INFORME 000253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515497275-1] de fecha 17 de setiembre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos **doña: CARMEN BEATRIZ LLANOS VILLAVICENCIO**, identificada con DNI N°16428094, nacida el 04 de abril de 1959, se encuentra comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PROFUTURO; SEXTA Escala, Jornada Laboral 40 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 42 Años, 03 Meses y 07 Días de Servicios Oficiales, al 30 de setiembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000253-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515497275-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000188-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515497275-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006347-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497275 - 3]

Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de OCTUBRE de 2024**, a **doña: CARMEN BEATRIZ LLANOS VILLAVICENCIO**, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PROFUTURO, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16428094
CARGO : SUB DIRECTOR
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA - 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : IES.N°10046 "SAN CARLOS"
LUGAR : MONSEFU - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 42 Años, 03 Meses y 07 Días de Servicios Oficiales, al 30 de setiembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a **doña: CARMEN BEATRIZ LLANOS VILLAVICENCIO**, identificada con DNI N°16428094, la suma de **S/ 303,849.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 7,234.50** soles, por **42** años, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-08-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
303,849.00	303,849.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006347-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497275 - 3]

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 24/09/2024 - 15:01:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-09-2024 / 16:40:37
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
17-09-2024 / 16:06:17
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-09-2024 / 07:23:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-09-2024 / 08:20:41